

# INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

**2015 - 2016**

---

Guadalajara, Jalisco, octubre de 2016



- 1 NOV 2016

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

SECRETARIA EJECUTIVA

11:45 ks. 

## Informe Anual de Actividades de la Comisión de Organización Electoral

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 136 numeral 6 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como el artículo 38 numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Organización Electoral presenta el informe anual, con el propósito de precisar los trabajos realizados en el periodo comprendido del 06 de octubre de 2015, al 06 de octubre de 2016.

### **Integración de la Comisión de Organización Electoral**

**Erika Cecilia Ruvalcaba Corral**

Consejera Presidenta de la  
Comisión de Organización

**Mtra. Virginia Gutiérrez  
Villalvazo**

Consejera Integrante

**Dr. José Reynoso Núñez**  
Consejero Integrante

Informe Anual de Actividades de la Comisión de Organización Electoral

**ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

<b>Comisión de Organización Electoral</b>		
<i>Fecha</i>		<i>Asunto</i>
15/06/2016	Reunión de trabajo	1. Informe de la Dirección de Organización. 2. Documentación electoral en bodega 3. Distritación Jalisco 4. Voto de los mexicanos en el extranjero. Feria Internacional del Libro en Los Ángeles, EUA. 5. Asuntos generales
26/08/2016	Reunión de trabajo	1. Seguimiento a la distritación electoral. 2. Asuntos generales
31/08/2016	Reunión de trabajo	1. Seguimiento a la distritación electoral. 2. Asuntos generales
07/09/2016	Reunión de trabajo	1. Seguimiento a la distritación electoral. 2. Asuntos generales
15/09/2016	Reunión de trabajo	1. Seguimiento a la distritación electoral. 2. Asuntos generales
22/09/2016	Reunión de trabajo	1. Seguimiento a la distritación electoral. 2. Asuntos generales
27/09/2016	Reunión de trabajo	1. Seguimiento a la distritación electoral. 2. Asuntos generales
30/09/2016	Reunión de trabajo	1. Seguimiento a la distritación electoral. 2. Asuntos generales
03/10/2016	Reunión de trabajo	1. Seguimiento a la distritación electoral. 2. Asuntos generales

Informe Anual de Actividades de la Comisión de Organización Electoral

04/10/2016	Sesión Ordinaria	<p>1. Aprobación del orden del día.</p> <p>2. Presentación del informe que rinde el Director de Organización Electoral respecto de los avances del proceso de distritación electoral 2016-2017, en Jalisco.</p> <p>1. Presentación del informe que rinde el Director de Organización Electoral respecto de los avances sobre la enajenación y destrucción sostenible de la documentación electoral no útil relativa al proceso electoral local ordinario 2014-2015.</p> <p>2. Asuntos generales.</p>
------------	------------------	--

24/08/2016	Foro	Proceso de distritación electoral local 2016-2017
------------	------	---

**Numeralia**

<i>Concentrado</i>	
Sesiones	01
Informes	02
Reuniones	09

## **VIAJES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL INE EN LA CIUDAD DE MEXICO PARA ESTABLECER MESA DE TRABAJO CONJUNTA DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO**

En mesa de trabajo establecida con el Consejero Electoral Mtro. Enrique Andrade González; la Mtra. Claudia Berenice Corona Rodríguez, subdirectora de la oficina de vinculación electoral de mexicanos residentes en el extranjero y el Ing. Cesar Ledesma Ugalde, secretario técnico de la dirección ejecutiva del registro federal de electores, el día 02 de junio del presente año, por parte del IEPC asistió el director de organización electoral de este Instituto, Álvaro Munguía Martínez, en el cual se abordaron los siguientes temas de interés para el ejercicio del voto de los jaliscienses en el extranjero:

1. En mayo de 2014, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), que modificó significativamente el modelo de votación de los mexicanos residentes en el extranjero, tanto a nivel federal como local. Los cambios más relevantes son:
  - Los mexicanos en el exterior podrán participar para elegir Presidente de la República, Senadores. Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones locales.
  - Se faculta al Instituto Nacional Electoral (INE) para expedir la credencial para votar en embajadas y consulados en el extranjero, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  - La inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y el ejercicio del voto podrá realizarse por correo postal, mediante entrega personal de la solicitud de inscripción o boleta electoral en los módulos que se instalen en embajadas o consulados, y por vía electrónica.
2. Todos los ciudadanos que residan en el extranjero y deseen participar de la elección, deberán realizar el proceso de inscripción a la lista nominal de electores en el extranjero del proceso electoral de que se trate.

Informe Anual de Actividades de la Comisión de Organización Electoral

3. Es importante mencionar que, para el caso de los cargos de elección popular a nivel local, cada entidad establece sus plazos de inscripción, por lo que recomendamos estar
4. atento a la información difundida por el Organismo Público Electoral Local de cada estado:
5. Claudia Berenice Corona explicó que con las reformas desde 1997 se ha reconocido el derecho que tienen los connacionales de votar. Apuntó que en el proceso electoral del 2012 fueron 40 mil migrantes los que enviaron su voto a través de correo certificado, proceso para el que las autoridades electorales tuvieron que destinar 150 millones de pesos. En la primera elección que los migrantes pudieron emitir su voto para presidente de la República, fue en el 2006 y el costo total fue de 270 millones de pesos; para el 2012 se redujo a 150 millones, pero estimó que para el proceso del 2018 los costos se reducirán más. Lo anterior porque ahora además del voto a través del correo certificado, también podrán acudir a los consulados a emitir su voto y a través de internet.
6. Se mencionó de igual forma que los costos de la difusión, implementación y convenio con el Servicio Postal Mexicano será a cargo de los OPLES respectivos.
7. Es de vital importancia las gestiones y encuentros que se lleven a cabo con las asociaciones de jaliscienses establecidas en el extranjero para dar a conocer el derecho del voto de los mexicanos en el extranjero.
8. Se asumió el compromiso por parte del INE de hacer llegar información pertinente de cómo se ha venido trabajando con los estados que ya han participado en el presente ejercicio, haciendo llegar los convenios generales y anexos técnicos.
9. Deberá establecerse una oficina de enlace entre el IEPC Jalisco y el INE, la cual estará a cargo del enlace en todos los trabajos del proceso.
10. Por último, nuestros interlocutores mostraron especial interés por conocer el funcionamiento y las aplicaciones de la urna electrónica propiedad del IEPC, con el fin de valorar su propuesta como mecanismo electrónico de captación de votos fuera de nuestro país.

## Informe Anual de Actividades de la Comisión de Organización Electoral

Asimismo el día 21 de junio se realizó una segunda visita de trabajo con el director de organización electoral de este Instituto, Álvaro Munguía Martínez y el Consejero Electoral Enrique Andrade González.

El día 05 de junio del presente año, la consejera electoral presidente de la comisión de organización electoral, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, asistió al Consejo General del INE para dar seguimiento a la Jornada Electoral de ese mismo día en distintas entidades del país, como son: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y Elección única de la Ciudad de México

### **VIAJE AL INSTITUTO ELECTORAL DE AGUASCALIENTES EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JUNIO PARA OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DEL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO.**

Se acudió directamente a las instalaciones del IEE Aguascalientes siendo recibidos por la Consejera Yolanda Franco Duran quien amablemente hizo entrega de acreditaciones como invitados especiales, y conocimos de la sesión extraordinaria permanente de la jornada electoral.

A las 18:00 hrs comenzó la instalación y el conteo de los votos emitidos en el extranjero conforme los lineamientos emitidos por el INE para el presente proceso electoral. Fueron 300 electores que viven en el extranjero quienes intentaron participar en la contienda electoral, sólo 129 pudieron registrarse y 171 fueron rechazados por no cumplir los requisitos en tiempo y forma.

Los votos recibidos que fueron tomados en cuenta para la elección de gobernador del estado fueron 31, los cuales llegaron resguardados y debidamente cuidados al momento del conteo,

El presidente del IEE de Aguascalientes, Luis Fernando Landeros Ortiz, explicó que por cuestiones de un retraso en el correo es que no tuvieron participación los 129 electores que viven en el extranjero y se tenían previstos, porque casi todos llegarán fuera de plazo. También destacó que lamentablemente el método de votación postal no fue el adecuado, además de contar con un presupuesto mínimo para la difusión de tan importante actividad.

Los procedimientos que pudieron apreciarse fueron los siguientes:

- La apertura de los sobres postales,
- La introducción de los votos en la urna de gobernador,
- El conteo y separación de los votos,
- El llenado de actas,
- La integración del paquete electoral y,
- La publicación de resultados.

Acercas del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, se analizaron las siguientes preguntas frecuentes en la comisión de organización del IEPC, publicadas en portal del INE.

#### **1. ¿Los mexicanos residentes en el extranjero tienen derecho a votar en las elecciones de México?**

Sí. De acuerdo con el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho a voto para la elección de **Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores**, así como **Gobernadores** de las entidades federativas y del **Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

#### **2. ¿Quiénes pueden votar desde el extranjero?**

Todos aquellos ciudadanos mexicanos mayores de 18 años que residen fuera del país con Credencial para Votar con Fotografía, que soliciten su inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero del proceso electoral del que esté interesado formar parte.

Para el caso de las elecciones en los estados, la Credencial para Votar con Fotografía deberá tener domicilio del estado de que se trate.

**3. ¿Se debe realizar algún procedimiento para poder votar desde el extranjero?**

Sí, todos los ciudadanos que residan en el extranjero y deseen participar de la elección, deberán realizar el proceso de inscripción a la lista nominal de electores en el extranjero del proceso electoral de que se trate.

Es importante mencionar que, para el caso de los cargos de elección popular a nivel local, cada entidad establece sus plazos de inscripción, por lo que recomendamos estar atento a la información difundida por el Organismo Público Electoral Local de cada estado:

**4. ¿Qué estados contempla el [voto de sus ciudadanos que residen en el extranjero](#)?**

Las entidades federativas que actualmente reconocen en sus legislaciones el voto de sus ciudadanos radicados en el extranjero, son las siguientes:

Entidad	Cargo
Aguascalientes	Gobernador
Baja California Sur	Gobernador
Chiapas	Diputado Migrante
Coahuila	
Colima	Gobernador
Distrito Federal	Jefe de Gobierno
Guanajuato	Gobernador

Informe Anual de Actividades de la Comisión de Organización Electoral

Guerrero	Gobernador
Jalisco	Gobernador
Michoacán	Gobernador
Morelos	Gobernador
Oaxaca	Gobernador
Puebla	Gobernador
Querétaro	
Yucatán	
Zacatecas	Gobernador

Cabe mencionar que para **2016**, los estados de [Aguascalientes](#), [Oaxaca](#) y [Zacatecas](#) elegirán a su próximo Gobernador, por lo que, los ciudadanos originarios, o cuya credencial para votar se encuentre domiciliada en esas entidades federativas, que se encuentren en el exterior, podrán participar de estas elecciones locales.

- Aguascalientes: [Instituto Estatal Electoral - Aguascalientes](#);
- Oaxaca: [Instituto Estatal Electoral - Oaxaca](#);
- Zacatecas: [Instituto Electoral del Estado de Zacatecas](#).

Informe Anual de Actividades de la Comisión de Organización Electoral

**5. ¿El voto emitido desde el extranjero es libre y secreto?**

Absolutamente. De conformidad con lo establecido en los artículos 7, párrafo 2; 341, párrafo 1; 341, párrafo 3, inciso c; y, 343, párrafo 2, inciso c de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

**6. ¿Se puede votar desde el extranjero y además en territorio nacional?**

No, al darse de alta en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, tanto a nivel federal como a nivel local, los mexicanos residentes en el extranjero serán dados de baja temporalmente de la Lista Nominal de Electores del territorio nacional, por lo que únicamente podrán votar desde el extranjero. Una vez terminado el proceso electoral para el que se hayan inscrito, en automático su registro se reinsertará en la Lista Nominal de tu localidad.

**7. ¿Se puede votar contando con doble nacionalidad?**

Sí. Todos los mexicanos que viven fuera del país y realicen su trámite de inscripción en la lista nominal de electores en el extranjero del proceso electoral de que se trate, y sean aceptados, pueden participar aún cuando tengan doble nacionalidad.

**8. ¿Cómo puedo votar desde el extranjero?**

El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse de la siguiente manera:

- Por correo postal;
- Mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados; o, en su caso,
- por vía electrónica, de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y en los términos que determine el Instituto Nacional Electoral, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero.

**9. ¿Desde cuándo los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero pueden votar?**

El derecho al voto extraterritorial es relativamente reciente. Fue el 30 de junio de 2005 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la incorporación de un Libro Sexto al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) denominado Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, el cual permitió que los mexicanos residentes allende las fronteras, pudieran emitir su sufragio de manera postal, para elegir Presidente de la República. Con esta

Informe Anual de Actividades de la Comisión de Organización Electoral  
disposición legal, se efectuaron dos procesos electorales: el celebrado en el 2005-2006 y el de 2011-2012.

**10. ¿Cuáles son los principales cambios del Voto de los Mexicanos Residentes en Extranjero con la reforma político-electoral de 2014?**

En mayo de 2014, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), que modificó significativamente el modelo de votación de los mexicanos residentes en el extranjero, tanto a nivel federal como local. Los cambios más relevantes son:

- Los mexicanos en el exterior podrán participar para elegir Presidente de la República, Senadores. Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones locales.
- Se faculta al Instituto Nacional Electoral (INE) para expedir la credencial para votar en embajadas y consulados en el extranjero, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- La inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y el ejercicio del voto podrá realizarse por correo postal, mediante entrega personal de la solicitud de inscripción o boleta electoral en los módulos que se instalen en embajadas o consulados, y por vía electrónica.

Recuperado de: <http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/preguntas-frecuentes>

Recuperado de: <http://www.ine.mx/portal>

**Guadalajara, Jalisco 05 de Octubre de 2016**



**Erika Cecilia Ruvalcaba Corral**  
Presidenta de la Comisión de Organización Electoral